

beritamos con arreglo á las Leyes: Y. Por aque testimonio
de esta Resolucion, y se pade adho señor Alcalde Mayor
para los efectos que se contienen en vue expresado Auto.

A. Reglo y Tratado de arreglar las porturas á los peneros comestible
de porturas y cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, por
tica y costumbre de este Ayuntamiento. Quien Informado
en el asunto, por uno de los Car. ^{su} fieles Ex. resolvió lo siguiente
Que la Sibra de Puerto de Cabras se venda á diez quarto C.
Y que por lo que haze al Pan de taona y franes se arregle
el peso de la Sibra por dichos ^{car} con respeto al valor de los
trigos, corriendo el precio de ella como hasta aquí: ⁷
Acorda la Ciudad continuen los demás generos comestible
seoun estan señalados hasta nueva provio. ^{ta}

Juan Ant. del Campo ^{Don Luis Mendiz}

Ante mí
D. J. Anton.
Alcalde

